

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. **2018-00307**, adelantado por **JUAN ESTEBAN RIOS SARMIENTO** contra **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A ARL**. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, así mismo, obra solicitud de entrega de depósito judicial por el demandante (Fl.184 a 185), para el efecto revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título No. **400100008354828** por valor de \$57.654.827 producto del pago voluntario de la demandada. Sírvase proveer:

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 MAR. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en **Primera Instancia** (Fl. 161) a cargo de la demandada, incluyendo el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA CTE. (\$1.656.232)** como valor de las Agencias en Derecho.

Costas en **Segunda Instancia** (Fl. 180) a cargo de la demandada, incluyendo el monto de **SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE. (\$600.000)** como valor de las Agencias en Derecho.

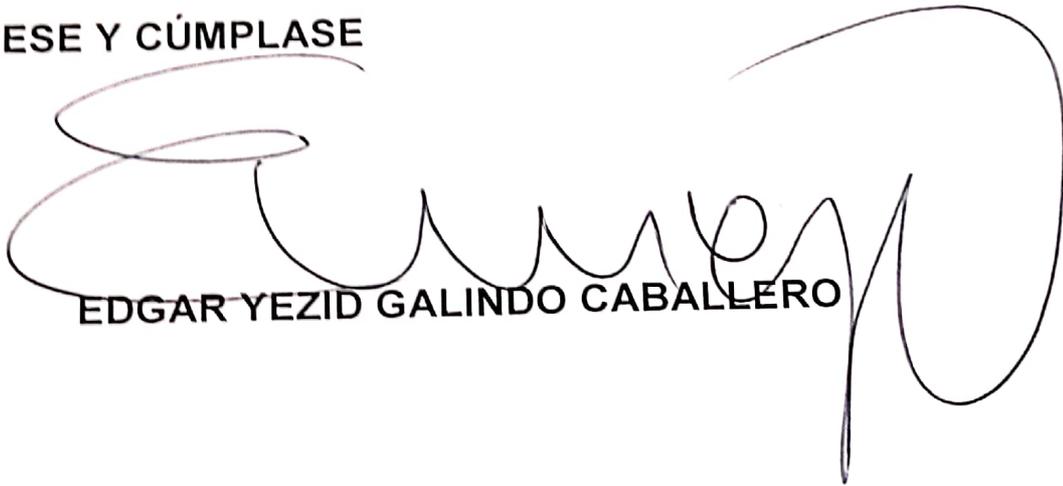
En cuanto a la solicitud de entrega de títulos presentada por la demandante a folios 184 a 185, se observa que la demandada, **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A ARL**, realizó un pago voluntario a favor del proceso, mediante el título No. 400100008354828 por valor de \$57.654.827, por lo que se concede el termino de diez (10) días a la parte demandada para que manifieste si autoriza la entrega del título de la referencia y los conceptos a los que corresponde dicho pago.

De no haber manifestación en el término de traslado, se entenderá autorizada la entrega del título, a órdenes del apoderado de la parte actora, Doctor **FRANCISCO JAVIER GARZÓN RIVERA**, identificado

con cedula de ciudadanía No. 79.753.108 y T.P 284.134 del C.S de la J., por cuanto tiene la facultad para recibir conforme al poder que obra a folios 1 y 437. Por secretaria LIBRESE la correspondiente orden de pago, Comuníquese al poderdante en la forma respectiva. una vez cumplido el termino anterior, ingrese al Despacho para liquidar las costas del proceso.

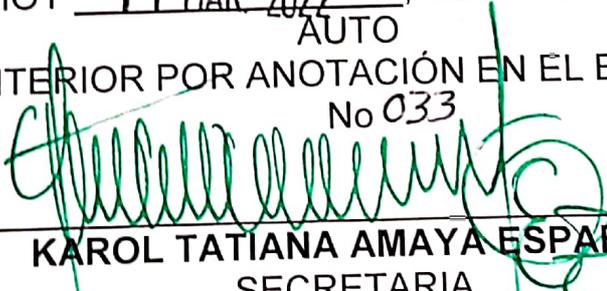
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 11 MAR 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 033

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA